



RES - 2026 - 886 - CD-MED # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-24062#UNNE por el cual la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, Enf. Yazmín Gómez, solicita la puesta en marcha del trámite electoral para la renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y cinco (5) Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 44°, siguientes y concordantes del Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Nordeste y los términos de las Resoluciones Nros. 051/96 – C.S y 442/02-C.S; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sesión ordinaria del 6 de agosto de 2026 tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones las mismas, facultando al Decanato a poner en marcha el trámite electoral;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 6-8-26
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Convocar a los estudiantes que integran el Padrón de las Carreras de Medicina, Licenciatura en Enfermería – Sede Central y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría – Sede Central de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, para los Comicios a realizarse el 15 de octubre de 2026, de 8:00 a 18:00 en el Edificio de esta Casa, ubicado en la calle Mariano Moreno 1240 de esta Ciudad, a fin de que se proceda a elegir cinco (5) Representantes Titulares y cinco (5) Representantes Suplentes por el Claustro de Estudiantes, por el término de un (1) año a partir de marzo de 2027, quienes integrarán el Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- En la fecha dispuesta para los comicios se suspenderán todas las actividades académicas en el ámbito de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 3°.- Los padrones provisorios serán exhibidos desde el 15 de septiembre y hasta el 24 de septiembre de 2026, en la página web de esta Casa.

ARTÍCULO 4°.- Las impugnaciones a los mismos se recibirán el 25, 28 y hasta las 12:00 del 29 de septiembre de 2026, por el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Casa, presentadas por escrito al correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Establecer hasta el día 29 de septiembre de 2026 a las 12:00, como plazo de la presentación de las listas de candidatos que serán recibidas por Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo a través del correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar para su posterior oficialización; las mismas se publicarán a partir del día 2 de octubre de 2026, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

El plazo para su impugnación vence el día 5 de octubre de 2026, a la hora 12:00, las que deberán ser presentadas por escrito al correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar.

Las listas oficializadas serán exhibidas a partir de las 12:00 del día 9 de octubre de 2026.

Los nombres y apellidos de los candidatos propuestos incluidos en las listas deberán consignarse en forma completa (sin abreviaturas), indicando el número de Documento de Identidad y la Carrera a la que pertenecen,

considerándose no válida toda presentación que no se ajuste a lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Es falta grave la omisión del voto, los estudiantes que no votaren no podrán, de acuerdo al Artículo 48° Inciso c) del Estatuto Universitario, rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

ARTÍCULO 7°.- Constituir la Junta Electoral que entenderá en todo el trámite para la elección que se dispone por el Artículo 1° de la presente, con la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Casa, Enf. Yazmín Gómez, como Presidente de la misma, en representación del señor Decano de esta Facultad, y como:



MIEMBROS TITULARES:	
LUCAS AGUSTÍN WOLFEL	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
GABRIELA ESTHER CRAVERO REGENI	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
JENNIFER LÓPEZ	(Propuesto por la Agrupación Franja Morada)
LUCÍA ANDREA MARCÓPULOS	(Propuesto por la Agrupación La Favaloro)
MIEMBROS SUPLENTE:	
MARÍA FLORENCIA NUÑEZ	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
LEANDRO JOSÉ CARBALLO	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
YAMILA ITATÍ GALARZA	(Propuesto por la Agrupación Franja Morada)
FABIANA DEL MAR LUQUE	(Propuesto por la Agrupación La Favaloro)

ARTÍCULO 8º.- Designar como Presidente de las Mesas Receptoras de Votos a la Abog. FABIANA MARIEL LEIVA MARTÍNEZ y como integrantes de las mismas, a fin de prestar colaboración en estas Elecciones Estudiantiles, a los agentes que se mencionan a continuación:

ACEVEDO, MERCEDES BEATRIZ
ALEGRE, JUAN MANUEL
BARROS LACAVA, YESICA GISEL
BARTOLUCCI, MARÍA ELISA
BENÍTEZ, OSVALDO DAVID
BLUFSZTEIN, SUSANA GRACIELA
BUFILL, MARIANO NICOLÁS
CABRERA, GISELA
CASTAÑARES, MARÍA LUISA
CUEVAS, CECILIA ESTHER
DUETTE, CYNTHIA INDIANA
ESPÍNDOLA DANIEL, CECILIA PATRICIA
FERNÁNDEZ, MATÍAS
FERNÁNDEZ SOUTO, CLAUDIA SILVINA
GALLO, SILVIA LILIANA
GIMENEZ, ALICIA GRACIELA
GONZÁLEZ, YONATAN
HARTMANN, ALICIA MABEL
LACAVA, ELSA ISABEL

LÓPEZ FERRANDI, MARÍA EMILIA
MACHUCA, OMAR DANIEL
MALVAREZ, RODRIGO
MEZA YUCHERCHEN, FEDERICO ADRIÁN
MOREYRA, AMALIA MARÍA
OVIDO, HUGO ALBERTO
PERUGORRÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
RETAMOZO ALFONSO, ADRIÁN EMANUEL
RIGONI, RODOLFO GERMÁN
RODRÍGUEZ, JORGE EDGARDO
RODRÍGUEZ, MARÍA CECILIA
RODRÍGUEZ PRATS, MERCEDES
RUÍZ, SANDRA LEDA
SOTO, EUGENIA CLARA
SOTO, JORGE AUGUSTO
TALAVERA ORTIZ, CARLOS DIEGO
TESTI, MÓNICA

ARTÍCULO 9º.- Las Agrupaciones Estudiantiles propondrán en el momento de la apertura del acto a los estudiantes de esta Facultad que integrarán las Mesas Receptoras de Votos como fiscales, los cuales no deberán ser más de un (1) Titular y un (1) Suplente por cada Agrupación.

ARTÍCULO 10º.- Los alumnos de la Facultad de Medicina deberán emitir su voto munidos únicamente de la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de Policía Federal o Libreta Universitaria o Cucarda Personal de Asistencia o Pasaporte, No aceptándose las constancias de extravío de documento. Al mismo tiempo, luego de la emisión del voto, recibirán la constancia pertinente.

ARTÍCULO 11º.- Las boletas deberán tener similares dimensiones para todas las Agrupaciones Estudiantiles y serán impresas preferentemente en papel blanco (medidas: 11x11,5 aproximadamente), las que serán presentadas antes de las 12:00 del día 9 de octubre de 2026; pudiendo anexarse a las mismas las boletas válidas para la elección del Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 12º.- Los Consejeros Estudiantiles se elegirán según el Sistema Hagenbach. Los cargos se llenarán de acuerdo con el orden de prelación indicado en la lista respectiva (Artículo 46º del Estatuto vigente) y los términos de la Resolución N° 442/02-C.S.

ARTÍCULO 13º.- Establecer como fecha y hora de finalización de la campaña electoral para la elección que se dispone por el Artículo 1º de la presente, el 14 de octubre de 2026 a las 00:00 hora, debiendo las distintas agrupaciones estudiantiles abstenerse de realizar fijación de carteles, distribución de volantes y todo otro acto proselitista, conforme lo establecido en el Artículo 14º de la Resolución N° 442/02-C.S. Se establece como pauta de organización la no entrada ni permanencia de toda persona extraña a esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 14º.- El acto eleccionario se regirá por el siguiente mecanismo:

- Se labrará un acta de apertura del acto eleccionario ante la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos.
- Los votos emitidos serán considerados: VÁLIDOS (boletas oficializadas, boletas con tachaduras, agregados o sustituciones; boletas de una misma agrupación, la mesa escrutadora deberá destruir la o las boletas restantes; boletas que, aunque destruidas, permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos); ANULADOS: (boletas no oficializadas, boletas con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza; sobres conteniendo boletas de distintas agrupaciones, boletas destruidas de tal forma que no



permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos; sobres que contengan además de la boleta electoral, objetos extraños) y en BLANCO (sobres vacíos, papel sin inscripciones ni imágenes).

c) El escrutinio se realizará inmediatamente de finalizado el acto eleccionario, por la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos, en el lugar que se disponga, por el siguiente mecanismo:

1 – Apertura de las urnas.

2- Se contarán los sobres confrontando su número con el de los sufragantes consignados en cada lista.

3- Practicadas tales operaciones se procederá a la apertura de los sobres, luego se clasificarán en las categorías consignadas en el Inciso b) del presente Artículo.

d) Se labrará un Acta de Cierre en la que se dejará constancia de los votos emitidos en total (válidos, anulados y en blanco) y los votos correspondientes a cada Agrupación Estudiantil, el día hábil siguiente la Junta Electoral elevará lo actuado y proclamará los candidatos que hubieren sido electos.

e) Cualquier situación que se plantee será resuelta en única instancia por la Junta Electoral, dejándose constancia si así correspondiere.

ARTÍCULO 15°.- Todas las situaciones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. DRA. VIVIANA NAVARRO
SECRETARIA ACADÉMICA

PROF. JORGE DANIEL SCHEINKMAN
DECANO

**ACTO ELECCIONARIO: REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES ANTE
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

FECHA: 15 de octubre de 2026.

HORARIO: 8:00 a 18:00 horas – **LUGAR:** Edificio de la calle Mariano Moreno N° 1240 – Corrientes.

EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS: desde el 15 de septiembre y hasta el 24 de septiembre página web. (10 días corridos).

IMPUGNACIÓN A LOS PADRONES: días 25, 28 y hasta las 12:00 del día 29 de septiembre de 2026, presentadas por escrito (mesanotificaciones@med.unne.edu.ar). (tres días hábiles).

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES: desde el día 30 de septiembre de 2026 y hasta las 8:00 horas del 4 de octubre de 2026. (cinco días corridos).

EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS: a partir de las 12:00 del día 5 de octubre de 2026.

PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: se recibirán por correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar, hasta las 12:00 del día 29 de septiembre de 2026, para su posterior oficialización. (tres días corridos).

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: a partir del día 2 de octubre de 2026, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS: hasta las 12:00 del día 5 de octubre de 2026, las que deberán ser presentadas por escrito. (mesanotificaciones@med.unne.edu.ar). (tres días corridos para resolver).

RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES A LAS LISTAS: hasta el 8 de octubre de 2026. (*Tres días corridos: 6, 7 y 8*).

EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS OFICIALIZADAS: a partir de las 12:00 del 9 de octubre de 2026.

PROPUESTA DE FISCALES POR CADA AGRUPACIÓN ESTUDIANTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS: en el momento de apertura del Acto Eleccionario.

ÚNICOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA EMISIÓN DE VOTOS: Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de Policía Federal o Libreta Universitaria o Cucarda Personal de Asistencia o Pasaporte, **No** aceptándose las constancias de extravío de documento. Al mismo tiempo, luego de la emisión del voto, recibirán la constancia pertinente.

PRESENTACIÓN DE BOLETAS POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES: deberán ser presentadas antes de las 12:00 del día 9 de octubre de 2026.

FINALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: 14 de octubre de 2026, a las 00:00.

ES FALTA GRAVE LA OMISIÓN DEL VOTO: (Artículo 48° del Estatuto de la UNNE). Los estudiantes que no votaren, no podrán rendir examen en el Turno siguiente a la fecha de la elección.

Hoja de firmas